

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.520/2016

CONTRATO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE CABRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

- a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- b) Obtención de documentación e información: Secretaría General. Negociado de Contratación.

1) Domicilio: Plaza de España núm. 14.

2) Localidad y código postal: Cabra. 14940.

3) Teléfono: 957 520 050.

4) Telefax: 957 520 575.

5) Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Durante todo el período de presentación de ofertas.

c) Número de expediente: GEX-12097/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de servicios.

b) Descripción: Transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Cabra, comprendiéndose en él la gestión completa de dicho servicio durante el plazo de ejecución del contrato. Será también obligación del concesionario la explotación y gestión de cuantos otros servicios complementarios o accesorios del principal le sean delegados, conferidos o encomendados por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, previos los acuerdos que legalmente deban adoptarse.

c) Lugar de ejecución. Cabra.

d) Ámbito de aplicación. El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el contrato comprende el servicio público de transporte colectivo de viajeros en las zonas urbanas, las nuevas urbanizaciones e instalaciones que sean entregadas al Ayuntamiento y zonas que se puedan integrar en un futuro a la ciudad de Cabra, en las condiciones establecidas en cada momento por el Ayuntamiento.

Dicha explotación del servicio comprenderá en todo caso:

a) La explotación y gestión de la Red de Transporte público urbano colectivo de viajeros determinada, en cada momento, por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Inicialmente, la explotación se ajustará a la Red general de Transporte que se recoge como Anexo 1: Red General, del Pliego de prescripciones técnicas redactado para la presente contratación.

b) La adquisición, mantenimiento y conservación de la maquinaria, instalaciones, equipos y demás medios materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio.

c) Y, en general, la realización de las actuaciones y la prestación de servicios que sean propios de la explotación integral de un servicio público de transporte colectivo de viajeros; así como las actuaciones recogidas en los pliegos de la contratación y en los Reglamentos y Ordenanzas de los servicios objeto del contrato existentes o que puedan existir.

Las empresas, a su costa, podrán proponer todas aquellas mejoras o servicios adicionales, dentro del contrato, que estimen

convenientes, siempre que incidan directamente en los servicios objeto de contrato.

e) Duración del contrato: El plazo de la concesión será de diez años contados a partir de la fecha de comienzo del servicio.

f) Admisión de prórroga. No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60112000-6: "Servicios de Transporte por la vía pública".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación directamente vinculado al objeto del contrato, que de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá ser necesariamente el precio más bajo.

4. Importe del contrato:

El importe del presente contrato en cuanto al precio a abonar por el Ayuntamiento para la gestión del servicio asciende a la cuantía anual de 12.000 euros impuestos incluidos, a razón de 1.000 euros mensuales impuestos incluidos, o el que resulte -más bajo- de la adjudicación.

5. Régimen económico del contrato:

Las contraprestaciones económicas a que el contratista tendrá derecho para poder gestionar el servicio consistirán exclusivamente en la percepción directa de las tarifas a abonar por los usuarios del servicio, la explotación de la publicidad en los vehículos del Servicio, y el precio a abonar por parte del Ayuntamiento por cuantía anual de 12.000 euros impuestos incluidos, a razón de 1.000 euros mensuales impuestos incluidos o el que resulte más bajo de la adjudicación, previa presentación de la correspondiente factura.

6. Garantías exigidas:

5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

La solvencia del empresario:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del Empresario:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno los de los medios siguientes:

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el importe en cuanto a la aportación económica (precio de licitación) prevista por el Ayuntamiento para la gestión del servicio que asciende a la cuantía anual de 12.000 euros impuestos incluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe establecido reglamentariamente para este tipo de servicios.

Solvencia técnica o profesional.

En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, aportando:

Declaración en la que se indique las instalaciones, maquinaria, material y equipo técnico y profesional del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, debiendo disponer como mínimo de los exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cabra, sito en Plaza de España, nº 14, C.P. 14940, de Cabra (Córdoba), en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante. Si el último día del plazo fuese inhábil, la fecha de terminación del plazo pasará al siguiente día hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, tal y como establece la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en la cláusula décima.

b) Dirección electrónica. Página web: www.cabra.es

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

Según pliego de cláusulas administrativas particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Otras informaciones:

Comienzo de la prestación de servicio. La prestación del servicio deberá dar comienzo en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato. A partir de ese momento será exigible la prestación del servicio en toda su extensión de conformidad con la oferta comprometida y aceptada por el Ayuntamiento.

Personal a subrogar. El concesionario subrogará al personal que corresponda legalmente del relacionado como Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas en las mismas condiciones de trabajo y jornada laboral, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Cabra a 26 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Cristina Jiménez Lopera.